

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-C/MPP.

Puno 25 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Consejo Municipal del día de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Instituye el Registro y Reconocimiento de los Agentes Culturales y la Conformación del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno, la Carta N° 01-2019-MPP/SR/COPSDHPC, el Informe N° 174-2019/MPP/GM/SGPECD-PM, la Opinión Legal N° 222-2019/MPP/GAJ; y,

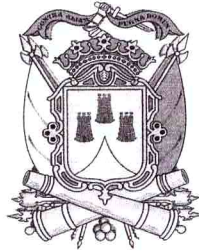
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículos II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

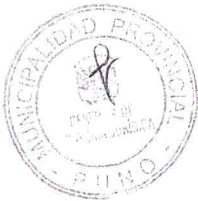
Que, la Constitución Política del Perú, señala en su artículo 2°, numeral 8 *“Toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto”* y que las instituciones del Estado propician *“el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión”*, y reconoce el derecho de toda persona: *“A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”* ;

Que, la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, determina las siguientes áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones: Patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, creación cultural contemporánea y artes vivas, gestión cultural e industrias culturales, pluralidad étnica y cultural de la nación. Las funciones principales del Ministerio son formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas, que tiene concordancia con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, siendo acciones de trabajo cultural efectuado en los gobiernos regionales, provinciales y distritales;





Concejo Provincial de Puno



Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las "ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

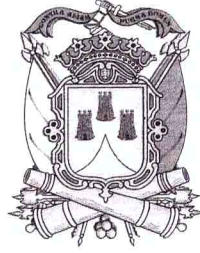
Estando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal de la Provincia de Puno emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUYE EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES Y LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LOS AGENTES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE PUNO, de conformidad al Formato Técnico establecido, encargando su procedimiento a la Sub Gerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTITUIR, el CONSEJO PROVINCIAL DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, como organismo de gestión, implementación, coordinación y articulación de las políticas culturales de la Municipalidad Provincial de Puno, en concordancia con las políticas de Estado y los planes sectoriales y locales en materia de cultural, conformado por:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno
ASESORÍA TECNICA	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno
SECRETARIO TECNICO	Sub Gerente de Promoción de Educación, Cultura y Deporte – MPP.
MIEMBROS	<ul style="list-style-type: none"> - Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Puno. - Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana - MPP. - Representante de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico – MPP. - Representante de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno – MPP. - Representante de la Escuela Profesional de Arte de la UNAP. - 06 Representantes de Agentes Culturales de la Provincia de



Concejo Provincial de Puno

Puno acreditados – MPP.

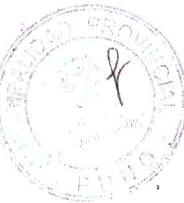
- Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.
- Representante de la Cámara hotelera y Agencia de Turismo.
- Colegio Profesional de Antropólogos de Puno – CDRP.
- Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte, para que en el término de diez (10) días calendarios, luego de ser elegidos los representantes, convoque a los miembros del Consejo Provincial de Cultura de la Municipalidad Provincial de Puno, para su instalación.

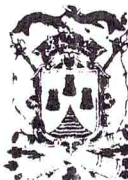


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Consejo Provincial de Cultura, la elaboración del Plan de Trabajo que permita construir el Plan de Desarrollo Cultural, que deberán ser aprobados por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno y proponer en las actualizaciones del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030 y Plan Estratégico Institucional en concordancia con CEPLAN para incorporar competencias, programas y proyectos en materia cultural, así como de los instrumentos de gestión que vitalice las funciones del Consejo Provincial de Cultura, asumiendo la implementación de la Política Nacional de Transversalización del enfoque intercultural y la política regional, incidiendo en las políticas culturales de la provincia de Puno.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE